



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 863-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 13 de diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 9312 de fecha 07 de noviembre del 2011 presentado por el Sr. Bacilides Culque Correa, sobre asignación por 25 años de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0780-2011 JUP/MPP de fecha 15 de noviembre del 2011, suscrito por la Jefa de Personal, se informa que el 05 de noviembre del año 2011, el servidor nombrado Sr. Bacilides Culque Correa, ha cumplido 25 años de servicio en esta entidad, en tal sentido le corresponde una gratificación pro jubilatoria dineraria, otorgada por única vez, equivalente a dos sueldos mensuales íntegros.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0319-1989 MPP de fecha 30 de noviembre de 1989, se nombra al servidor Bacilides Culque Correa, con antigüedad al 06 de noviembre del año 1986.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2002-MPP de fecha 05 de marzo del 2002, se le ubica en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel 03 "F" el mismo que ostenta hasta la fecha.

Que, conforme al Art. 522 – Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, indica que los empleados con 25 años de servicios, tendrán derecho por una sola vez a dos sueldos de gratificación que se otorgarán aunque dichos servicios no se hayan prestado en la misma repartición.

Por su parte en el Art. 54° literal a) del D. Leg. 276 concordante con el Art. 97° literal a) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Normativa del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo 007-2010-PCM prescribe que es beneficio de los servidores públicos, la asignación de un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios (...).

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Asignación por 25 años de Servicios ascendente a **S/. 1,718.76 (UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO con 76/100 Nuevos Soles)** a favor del Sr. **BACILIDES CULQUE CORREA** servidor municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Unidad de Personal cumpla con efectivizar la bonificación por quinto quinquenio de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Personal
Interesado
Contabilidad
Archivo